

**Presupuesto para 2019 de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**

**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación, ha procedido a formar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos para el ejercicio 2.019, del cual suscribe la presente Memoria explicativa:

**1.- Líneas fundamentales del Presupuesto para 2019:**

El Presupuesto de la Entidad para 2019 se ha formulado en aplicación de las siguientes directrices para la hacienda metropolitana:

**A)** Los costes directos derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos se han ponderado en base al escenario previsto de variación en la generación de los residuos a tratar en el área metropolitana. Respecto a los costes indirectos se han ajustado en lo posible los gastos de funcionamiento, priorizando los destinados a la prestación del servicio metropolitano de tratamiento de residuos, enmarcados en la Política de Gasto en Bienestar Comunitario. A su vez los gastos financieros prácticamente se han suprimido, gracias al esfuerzo en reducción de la deuda viva a largo plazo realizado en los ejercicios precedentes, que ha permitido su total cancelación.

**B)** En concordancia con este escenario de gastos, se ha ajustado la previsión de ingresos a obtener por aplicación de la Tasa por la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER). En este contexto no se ha considerado conveniente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa.

**C)** Como ya sucediera el pasado ejercicio, para 2019 el Presupuesto de la Entidad incorpora las previsiones de gastos e ingresos derivados del tratamiento en las instalaciones metropolitanas de residuos procedentes de fuera del área, en concreto de los procedentes del ámbito geográfico del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión

de Residuos (en adelante COR). Ello en virtud de lo dispuesto en el Convenio suscrito al efecto en fecha 26 de junio de 2017 entre esta Entidad Metropolitana y el citado Consorcio, con vigencia para tres años, prorrogable por un año más.

**D)** El Presupuesto formulado para 2019 responde al cumplimiento de las condiciones exigibles a esta Entidad Metropolitana por la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

## **2.- Presupuesto General:**

**A)** El Presupuesto de la Entidad para 2019 asciende a 74.022.707,00 €, presentándose nivelado en Gastos e Ingresos. Dicho importe supone un incremento de 358.664,78 €, un 0,5%, respecto al presupuestado para 2018.

**B)** El presupuesto General se formula con arreglo a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, incorporando las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en lo relativo a la estructura por Programas. A efectos de adecuar dicha estructura a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha desarrollado dicha estructura, especificando los Grupos de Programas correspondientes a 1622 Gestión de residuos, 1623 Tratamiento de residuos, 912 Órganos de gobierno, 920 Administración general, 931 Política económica y fiscal y 011 Intereses y amortización de la deuda. A su vez se efectúa una clasificación por unidades orgánicas, que relaciona la estructura de costes del Servicio con la estructura presupuestaria del Estado de Gastos.

## **3.- Estado de Gastos:**

Respecto al Estado de Gastos, cuyos créditos permiten dar cobertura a las obligaciones a reconocer en el próximo ejercicio, cabe destacar lo siguiente:

**3.1.-** Los créditos para gastos del **Personal**, cuyo total asciende a 2.490.744,06 €, han sido cuantificados en función de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo vigente, la cual se presenta para ser aprobada junto con el Presupuesto.

Dado que en las actuales fechas se desconoce el incremento retributivo para 2019 que se pueda aprobar para el conjunto de funcionarios públicos, las dotaciones de los conceptos retributivos del Presupuesto de la Entidad incorporan una previsión de incremento anual del 2,50%, en concordancia con el contenido del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo

público y las condiciones de trabajo, según Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaria de Estado de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 26 de marzo de 2018. En dicho Acuerdo está previsto para el año 2019 un incremento retributivo fijo del 2,25% y un incremento variable, en función del crecimiento del PIB, del 0,25%, así como la posibilidad de que cada Administración pueda destinar un 0,25% de su masa salarial para fondos adicionales. Evidentemente, el incremento retributivo efectivo en 2019 será el que legalmente resulte de aplicación para el personal de esta Entidad, una vez sea aprobado con carácter general por Ley de Presupuestos Generales del Estado o Norma que la sustituya.

En su conjunto los Gastos de Personal presupuestados en el Capítulo 1 aumentan en 148.288,14 €, un 6,3%, respecto a los consignados en 2018. Dicho incremento responde fundamentalmente a la dotación prevista por importe de 118.754,82 € para atender la implantación gradual de la carrera administrativa de los empleados públicos de la Entidad y a la previsión de incremento retributivo general del 2,50% ya comentada.

Es importante destacar que los gastos de personal suponen en esta Entidad Metropolitana apenas el 3,4% del total de su presupuesto de gastos, relación ésta que resulta muy inferior a la que presenta la media nacional de las entidades locales, la cual se sitúa en 2018 en el 29,1%, según datos para 2018 de la Secretaría General de Financiación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. En el caso del conjunto de las entidades locales de la Comunidad Valenciana esta relación se eleva al 37,8%, según las mismas fuentes.

**3.2.-** Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios incluidos en el Capítulo 2 ascienden a 69.925.462,94 €, constituyendo con diferencia el capítulo económico más importante del Presupuesto. Dichos gastos se han incrementado respecto al año anterior en un -0,3%.

Una parte de los mismos, 666.565,91 €, se refiere a gastos de funcionamiento de esta administración (limpieza, mantenimiento, suministros, comunicaciones, etc.). En la mayoría de las partidas su importe es el mismo que en el año anterior, incluyéndose entre éstos los gastos para atenciones protocolarias y representativas y para asistencias de los representantes políticos a los órganos colegiados.

Los principales gastos de este Capítulo se derivan de la prestación del **Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos**, que ascienden a 67.050.697,03 €.

Estos gastos responden a una previsión de 638.361 toneladas de residuos a tratar, que incluye tanto los generados en el área metropolitana de Valencia

como los procedentes del ámbito territorial del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos. La previsión de volumen de tratamiento de estos últimos se sitúa en 65.001 toneladas, correspondiente al límite inferior del tramo intermedio definido en el Convenio suscrito, en base al cual se cuantifica a su vez la previsión de los ingresos a percibir en contrapartida, todo ello pendiente de la regularización definitiva contemplada en el mismo Convenio con arreglo a las toneladas efectivamente tratadas en el ejercicio y de acuerdo a la distribución de flujos de residuos a tratar planteadas en junio de 2017 por la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

Los costes de tratamiento más importantes son los correspondientes a la prestación del servicio de gestión en la Instalación 1, Planta Los Hornillos, por importe de 28.044.351,28 €, así como los costes de gestión y transporte de rechazo en la Instalación 3, Planta de Manises, por importe de 19.976.195,77 €. También importantes son los costes del servicio de transporte y eliminación en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, 11.232.556,58 €, así como los correspondientes a la prestación del servicio de Ecoparques a escala metropolitana, 6.867.134,54 €. Se incluyen también otros costes del Servicio tales como los de mantenimiento del Vertedero del Pic del Corbs y las Asistencias técnicas para las Instalaciones. Cabe hacer mención especial a la dotación para gastos en Educación Ambiental, por importe de 380.000,00 €, la cual contempla la previsión de gastos de comunicación, prensa, campañas informativas y programas de implantación de recogida selectiva orgánica.

En este Capítulo 2 se consigna a su vez la previsión de los gastos derivados de la prestación del servicio de recaudación de la TAMER, por importe de 2.208.200,00 €.

**3.3.- Los gastos financieros** de la Entidad se presupuestan en el Capítulo 3, por un importe total de , destinándose a satisfacer los intereses por la posible disposición de las operaciones de crédito concertadas a corto plazo, así como los intereses de demora en que se pueda incurrir y otros gastos financieros.

Por primera vez esta Entidad no presupuesta gastos en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros. Ello gracias al esfuerzo financiero realizado en los ejercicios anteriores, culminando en 2018 la cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo.

**3.4.- Como Transferencias corrientes** se presupuestan en el Capítulo 4 gastos por importe de 60.000,00 €. El principal concepto responde a la dotación de 40.000,00 € destinada a bonificar la utilización de los ecoparques, mediante pruebas piloto en alguno de estas instalaciones de la red metropolitana. El resto

corresponde a la aportación para becas para prácticas, estudios e investigación, 15.000,00 €, a la aportación a efectuar a los Grupos políticos constituidos en la Asamblea de esta Entidad, 3.000,00 €, y a la aportación a asociaciones de promoción medioambiental.

**3.5.-** Por último en el Capítulo 6 se presupuestan gastos en Inversiones reales por un importe total de 1.459.000,00 €. Los principales conceptos para el ejercicio 2019 responden a las inversiones previstas para la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos. En concreto se presupuestan 1.000.000,00 € para inversiones en mejora de las Instalaciones, así como 225.000,00 € y 100.000,00 € para actuaciones de mejora en ecoparques fijos y adquisición y puesta en funcionamiento de ecoparques móviles, respectivamente. El otro concepto significativo de este Capítulo lo constituye la dotación para inversiones en equipos y programas informáticos, por un importe de 94.000,00 €, que disminuye un -66% respecto al año anterior. Se consigna a su vez una previsión para gastos de inversión en mobiliario y enseres, por importe de 40.000,00 €.

#### **4.- Estado de Ingresos:**

**4.1.-** En el Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, se incluyen como principal concepto los ingresos derivados de la aplicación de la **Ordenanza Reguladora de la TAMER**, el recurso básico de la hacienda metropolitana para la financiación de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos.

De acuerdo con la vigente Ordenanza de la Tasa, los ingresos previstos por este concepto ascienden a 69.287.673,49 €. No habiéndose modificado para 2019 la definición de los diferentes tramos e importes de la cuota, tanto para consumos domiciliarios como para actividades económicas, las previsiones de ingresos son iguales a las del ejercicio anterior.

Se incluye a su vez en este Capítulo 3 la previsión de los ingresos a obtener del COR en concepto de cuota de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos provenientes de su ámbito territorial, por un importe de 4.468.168,74 €. El mismo resulta de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, la cuota establecida en el Convenio para el correspondiente tramo, pendiente de la regularización definitiva que en su caso se efectúe al final del ejercicio una vez se conozca con exactitud las toneladas tratadas al Consorcio.

Igualmente se incluye la previsión de ingresos a obtener en aplicación de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a los usuarios no pertenecientes al sector público, por un importe de 127.023,75 €.

Se incorpora también la previsión de ingresos por intereses de demora, generados fundamentalmente por el retraso en el pago de las aportaciones municipales anteriores a la implantación de la TAMER. Para 2019 se consigna una previsión por dicho concepto de 93.740,52 €, derivada de los expedientes de aplazamiento de deuda suscritos con determinados Ayuntamientos del Área.

Por último se contempla una previsión de ingresos correspondiente a recargos por apremio, por importe de 5.000,00 €.

4.2.- Por su parte, en el Capítulo 5 de Ingresos patrimoniales se consignan los ingresos a obtener del COR en concepto de canon por utilización de las instalaciones metropolitanas, por importe de 32.500,50 €, resultante de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, el canon establecido en el Convenio, a razón de 0,50 € por tonelada.

Igualmente se contemplan unos ingresos residuales, por importe de 3.600,00 €, referidos a intereses de cuentas a favor de la Entidad.

Valencia, a 19 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA



emtre  
entitat metropolitana per  
al tractament de residus  
PRESIDENTA

M.ª Pilar Soriano Rodríguez